

**ACTA NÚMERO 17 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE MAYO DE 2016.**

*En la Ciudad de Tacoronte, a 5 de mayo de 2016, siendo las 19:06 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

*D. Álvaro Dávila González.*

**CONCEJALES:**

*D<sup>a</sup>. Virginia Bacallado García.*

*D. Domingo Javier Castillo Gil.*

*D<sup>a</sup>. Esmeralda Estévez Rodríguez.*

*D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández.*

*D<sup>a</sup>. Nira Rodríguez Rodríguez.*

*D. Carlos Medina Dorta.*

*D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez.*

*D. Juan Jesús Morales Martín.*

*D. Norberto Cartaya Dorta.*

*D<sup>a</sup>. Nira Fierro Díaz.*

*D<sup>a</sup>. Teresa M<sup>a</sup> Barroso Barroso.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Castro Padrón.*

*D. José Antonio Caro Salas.*

*D<sup>a</sup> Margarita de las Nieves Suárez Delgado, se incorporó antes de la deliberación y votación del punto II del Orden del Día.*

*D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez.*

*D. Ángel Méndez Guanche.*

*D<sup>a</sup>. Alicia Acosta Mora.*

*D. José Daniel Díaz Armas.*

*D. Cristián Benítez Domínguez.*

*D. Rodolfo León Martín.*

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

*D. Carlos Chavarri Sainz.*

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.*

*Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Campos Colina**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

*Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue*

*perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se informa por el Sr. Alcalde, que por omisión no se incorporó el punto de ASUNTOS DE URGENCIA, que es obligado en todos los Plenos Ordinarios, por lo que se incorporará como punto nº IX. Seguidamente se pasan a tratar los asuntos.*

**I.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2016.-**

*En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Juventud y Voluntariado, que literalmente dice:*

**“PROPUESTA DE ACUERDO:**

*I.- Mediante Providencia de la Concejal Delegada de fecha 27 de abril de 2016 se considera de interés municipal la suscripción del citado convenio de colaboración, dado el evidente interés público que conlleva la colaboración entre esta Administración y la empresa privada colaboradora del Servicio Canario de Empleo en materia de dinamización y desarrollo de acciones culturales. Asimismo se señala que se facilitará a los alumnos del una visión práctica y real de los problemas y sus interrelaciones, con vista a su incorporación futura al mercado de trabajo.*

*II.- Consta en el expediente los términos del convenio de colaboración cuyo objeto reside en posibilitar la realización de Prácticas Externas de los Alumnos de la Centro de Colaboración del Servicio Canario de Empleo Centro de Formación AFS Curso del Certificado de Profesionalidad, Dinamización y Desarrollo de Acciones Culturales nivel III en el Área de Juventud y Voluntariado del Ayuntamiento de Tacoronte, a fin de conseguir una formación técnica, actualizada y realista.*

*III.- El objetivo del Certificado cuyas practicas se realizan en este Ayuntamiento es dinamizar programar y desarrollar planificaciones, programaciones y acciones culturales en espacios y organizaciones dedicadas a la creación y consumo cultural seleccionado y organizado infraestructura, asignando funciones a los colaboradores a su cargo, dinamizando proyectos culturales, estableciendo acciones vinculadas a las estrategias de mercados e implicando a redes asociativas culturales*

*IV.- Se incorporará un anexo/convenio específico/acuerdo, delimitando el contenido específico de las prácticas, días y horas que va a permanecer en la entidad colaboradora, alumnos, tutor del centro docente y tutor designado por el Ayuntamiento de Tacoronte.*

*V.- Que de acuerdo al convenio de referencia el Ayuntamiento de Tacoronte se compromete a designar una persona que supervise las prácticas del alumno, que informará de la actitud y aptitudes del mismo.*

*VI.- En relación al régimen de cobertura de accidentes, el convenio prevé que de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se extiende el campo de aplicación del seguro escolar a los alumnos que siguen las enseñanzas en prácticas, el régimen de cobertura por accidente, será el establecido por la Ley de 17 de Julio de 1953, reguladora del seguro escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho seguro.*

**CONSIDERANDO:** *Que el Art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el Art. 4 con relación al Art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**CONSIDERANDO:** *De conformidad con el Art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la autonómica, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.*

**CONSIDERANDO:** *Según el Art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.*

**CONSIDERANDO:** *Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Todo ello previa autorización mediante acuerdo plenario, según lo previsto en el Art.16 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.*

**CONSIDERANDO:** *Que en virtud de lo establecido en el Art. 16 de la Ley Territorial 14/1990, en relación con el contenido del Art. 47 de la LBRL, se requerirá autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por*

mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que la materia del convenio no implica la adopción de acuerdos por mayoría cualificada.

**CONSIDERANDO:** Que Según lo establecido en el Art 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el Plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativos al funcionamiento de los servicios públicos.

**CONSIDERANDO:** Asimismo el Art 28 de la Ley 7/1985 establece que los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación.

Emitido el correspondiente informe jurídico por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento., que figura unido al expediente de su razón.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación AFS que tiene por objeto en posibilitar la realización de Prácticas Externas de los Alumnos del Centro de Colaboración del Servicio Canario de Empleo Centro de Formación AFS del Curso del Certificado de Profesionalidad, Dinamización y Desarrollo y Acciones Culturales , impartido por el citado centro en el Área de Juventud y Voluntariado del Ayuntamiento de Tacoronte, a fin de conseguir una formación técnica, actualizada y realista.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y demás trámites que sean precisos para el desarrollo del mismo,

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al Centro de Formación AFS para su conocimiento y efectos.”

*La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 3 de mayo de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMÁS** manifiesta que, deberían de contactar con otras entidades de éste tipo de prácticas para obtener el certificado de profesionalidad, porque seguramente son personas que ya han realizado estas labores y muchos de ellos serán, incluso, dinamizadores tanto culturales como juveniles, que han estado en otros Ayuntamientos o Entidades, por lo que, no solo, van a aprender en Tacoronte sino que van a aportar experiencia a través de éstas prácticas, lo que haría muy interesante éste tipo de convenios para el Ayuntamiento y sus dependencias desde el punto de vista de la reciprocidad de la formación e información que puedan facilitar el personal del Ayuntamiento como de las personas que vienen a hacer prácticas.

*El SR. ALCALDE indica que la Concejalía de Educación toma nota.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación AFS que tiene por objeto en posibilitar la realización de Prácticas Externas de los Alumnos del Centro de Colaboración del Servicio Canario de Empleo Centro de Formación AFS del Curso del Certificado de Profesionalidad, Dinamización y Desarrollo y Acciones Culturales ,impartido por el citado centro en el Área de Juventud y Voluntariado del Ayuntamiento de Tacoronte, a fin de conseguir una formación técnica, actualizada y realista.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y demás trámites que sean precisos para el desarrollo del mismo,

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al Centro de Formación AFS para su conocimiento y efectos.

#### **II.- PROPUESTA DE LA FECAM PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CANARIAS A DON JUAN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, ARTESANO, TEJEDOR, INVESTIGADOR Y EXPERTO EN LA INDUMENTARIA TRADICIONAL CANARIA.-**

*En éste punto se da cuenta del escrito remitido por la FECAM, conteniendo propuesta de distinción, que literalmente dice:*

**“ASUNTO. PROPUESTA PARA LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE LA MEDALLA DE ORO DE CANARIAS Estimado/a Alcalde/sa:**

*Desde la Federación Canaria de Municipios y, en particular, desde la Comisión de Cultura y Deportes, siendo su Presidente D. Antonio J. Ortega Rodríguez, hemos valorado la convocatoria para la medalla de oro regulada en el Decreto 76/1986, de 9 de mayo, por el que se crea la Medalla de Oro de Canarias (B.O.C. 56, de 14.5.1986).*

*Como sabes la Medalla de Oro de Canarias podrá concederse a las personas, corporaciones e instituciones que, dentro o fuera de Canarias se hayan hecho merecedoras del reconocimiento del pueblo canario.*

*En este sentido, queremos trasladarte si lo consideras una propuesta de apoyo a la concesión de esta medalla:*

*Para D. Juan de la Cruz Rodríguez, artesano, tejedor, investigador y experto de la indumentaria tradicional canaria a propuesta de la Asociación Cultural Grupo Folklórico AÑATE de la Victoria de Acentejo, para lo que te adjuntamos curriculum y documento de adhesión.*

*Sin otro particular le saluda atentamente,*

*En la Vega de San Mateo a 26 de abril de 2016*

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA  
Y DEPORTES DE LA FECAM”**

*Acompaña al escrito, propuesta de distinción con su correspondiente Biografía que figura unido al expediente de su razón, pasando a transcribir la propuesta, que literalmente dice:*

**“Propuesta para la concesión de la Medalla de Oro de Canarias a**

**D. JUAN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ**

*Artesano, tejedor, investigador y experto en la indumentaria tradicional canaria*

*El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia, concede cada 30 de mayo los Premios Canarias para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado personas o entidades en una continuada y relevante (abor con transcendencia para el Archipiélago (Ley 2/1997, de 14 de marzo); así como la Medalla de Oro de Canarias a personas, corporaciones e instituciones que hayan prestado relevantes y meritorios servicios al pueblo canario, dignos de agradecimiento público (Decreto 76/1986, de 9 de mayo).*

*Los Premios Canarias tienen carácter rotatorio, otorgándose cada año a 3*

modalidades de entre las 9 existentes. Son concedidos por el Presidente del Gobierno, a propuesta de los jurados designados para cada modalidad, que atienden las candidaturas elevadas por instituciones y personalidades, entre ellas la de "Cultura popular" cuyos premios han recaído en Los Sabandeños (1997), María Mérida (2000), Proyecto cultural de desarrollo comunitario de La Aldea de San Nicolás (2003), Asociación Cultural Pinolere (2006), Isidro Ortiz (2009), Los Alzados de Icod del Alto (2012) y Totoyo Millares (2015).

La Medalla de Oro de Canarias la otorga cada año el Presidente del Gobierno por propia decisión o a propuesta del Parlamento de Canarias. En materias relacionadas con el folklore y la música popular se le ha concedido a Fernando Díaz Cutillas (1989), Los Sabandeños (1996), Taburiente (2001), Los Gofiones (2002), Olga Ramos (2002), Maximiano Trapero (2003), Los Campesinos (2003), Juan Brito (2003), Coros y Danzas Nambroque (2004), Lothar Siemens (2005), Los Ranchos de Canarias (2006), José Antonio Ramos (2009), Domingo Rodríguez "El Colorao" (2014) y Elfidio Alonso Quintero (2015).

La Asociación Cultural Grupo Folklórico AÑATE de La Victoria de Acentejo, con CIF G38290995 y número canario de inscripción en el Registro de Asociaciones G1/S1/13038-92/TF, conjuntamente con todas las instituciones, colectivos y personas que deseen adherirse a esta iniciativa, quiere elevar al Presidente del Gobierno de Canarias Sr. D. Fernando Clavijo Batlle, la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de Canarias en su edición de 2016 a D. JUAN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, artesano, tejedor, investigador y experto en la indumentaria tradicional canaria, por las razones que a continuación se exponen.

D. Juan de la Cruz Rodríguez (Santa Cruz de Tenerife, 1949) ha trabajado como técnico en textiles e indumentaria del Museo de Historia y Antropología de Tenerife desde 1986 hasta su jubilación en 2014, además de como artesano tejedor en telar manual. Su ardua labor de trabajo de campo, investigación etnográfica y difusión de la vestimenta tradicional de las Islas durante los últimos 40 años lo avalan como el mayor experto en indumentaria tradicional de Canarias y una de las voces con mayor criterio a nivel nacional.

Todos los datos acumulados en su registro profesional los ha divulgado, no solo en la publicación de innumerables artículos y estudios en tratados, revistas y prensa local, nacional e internacional, sino en 4 libros propios publicados, que han salvado de manera rigurosa, casi a modo de enciclopedia del vestido, el vacío bibliográfico isleño que existía hasta entonces en esta materia. En este sentido, ha sido incesante su constancia en difundir la variedad de indumentos desconocidos por la mayoría, participando como ponente en congresos y seminarios e impartiendo cursos, talleres y charlas. Ha sido asesor en la creación de museos y salas interiores, exposiciones y muestras, proyectos cinematográficos y teatrales, campañas publicitarias y de concienciación y todo tipo de actividades trasmisoras de la manera de vestir de los canarios a través de los siglos; sin duda, uno de los rasgos definitorios de la cultura e identidad personal y colectiva de cualquier pueblo.

*Juan de la Cruz se reveló a finales de los años 70 ante la falsificación y tergiversación del traje popular, enfrentándose, casi en solitario, al empeño social e institucional de hacer antiguo y tradicional lo que nunca fue: unos trajes típicos desnaturalizados, contemporáneos e inventados en algunos casos, paradójicamente aceptados de manera inconsciente e irreflexiva por la población.*

*Ante ese inconformismo, revolucionó el concepto de "vestirse de mago", cuando los grupos folklóricos y las gentes de Tenerife aún se uniformaban casi en exclusiva con dos modelos de trajes típicos. La recreación en ese momento, inicialmente por el grupo Los Majuelos, de los patrones encontrados en documentación del siglo XVIII en adelante, supuso un cambio conceptual y estético radical, primero en las agrupaciones y poco a poco en la imagen de romerías, bailes de magos y otras manifestaciones, recuperando la verdadera identidad de los atuendos históricos, que había sido desfigurada durante el siglo XX por los fenómenos políticos, sociales y turísticos. Frente a la igualdad de los atavíos usados masivamente hasta ese momento, Juan de la Cruz mostró una colección auténtica y rigurosa, con una amplia variedad de tipologías, variantes por zonas, materiales, técnicas de confección y usos sociales de la vestimenta, globalmente contrastados, aunque no exenta de desconfianza por parte de algunos.*

*A partir de entonces, de manera progresiva, surgió una serie de fenómenos encadenados que contribuyeron a dar valor a las prendas tradicionales: la sociedad comenzó a buscar conciencia en la evolución de la manera de vestir a través de los siglos y de la importancia de su conocimiento y preservación; las agrupaciones incorporaron las vestimentas como uno de sus objetivos primordiales; brotó la necesidad de documentarse sobre este particular y en consecuencia la demanda de publicaciones y material didáctico tales como calendarios, láminas encuadernables, patrones, material didáctico infantil, recortables y otras iniciativas. Se reactivaron algunos oficios tradicionales casi desaparecidos y necesarios ahora para la confección de trajes; se prestó mayor atención al traje tradicional en los certámenes de belleza y en la imagen exterior de las islas; se comenzó a confeccionar y comercializar belenes de figuras ataviadas con modelos tradicionales; las instituciones comenzaron a ocuparse del tema, a subvencionar la confección de los nuevos modelos, a hacer campañas de dignificación del traje de mago, etc; sin que todo ello contradiga el ingente trabajo de concienciación que aún queda por hacer.*

*Sería muy complejo cuantificar las horas dedicadas a la investigación a lo largo de su vida por este Maestro de la tierra. No debe desdeñarse la complejidad y paciencia para analizar miles de testamentos en archivos parroquiales de todas las islas, protocolos notariales, dotes y herencias, estadísticas y censos oficiales, artículos y estudios publicados, descripciones de viajeros extranjeros, grabados, pinturas, láminas, dibujos, litografías o fotografías más recientes. También hay que valorar el examen de prendas-testigo antiguas y de figuras de nacimientos*

*navideños, así como tener en cuenta las fuentes orales, convertidas en infinitos momentos de entrevistas, coloquios, enseñanzas y conversaciones de aportaciones ricas y fundamentales para el encaje de toda su tesis. Y finalmente, el vuelco silencioso y discreto de los resultados en incontables reuniones con grupos folklóricos, personas anónimas, cargos e instituciones públicas y privadas y todos los foros imaginables, mediando entre colecciones y pertenencias particulares a favor del interés público que beneficie a todos los canarios.*

*Sería injusto obviar el importante papel que ha desempeñado en este trabajo uno de los rasgos personales del investigador: su carácter modesto y humilde, constatable en su trato personal, su disponibilidad absoluta en el asesoramiento de colectivos y personas y su larga nómina de agradecimientos y menciones a todo tipo de colaboradores, especialmente, artesanos y maestros de la tierra, en cada una de sus publicaciones.*

*Creemos más que justificada y apropiada la distinción solicitada, por méritos propios en beneficio de toda la sociedad canaria, sin desmerecer la labor de otras personas en este mismo terreno. Si importante y elogiabile es premiar en el campo de la etnografía y el folklore a intérpretes y colectivos, no lo es menos, distinguir a quienes se encargan del vestuario y la estética de los mismos; en concreto, a quien ha contribuido de manera imprescindible a definir la imagen tradicional rigurosa e histórica que la mayoría de agrupaciones y ciudadanos ha adoptado de manera responsable en los últimos 30 años. Y en ese campo hay una realidad constatable y objetiva: cuando se habla del estudio de los trajes tradicionales en Canarias, no hay apenas ninguna relación inmediata con institución pública o privada alguna, ni siquiera con las Universidades o alguna de sus facultades. En ese caso, la primera referencia indiscutible que nos viene a la mente es DON JUAN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.*

*Para terminar, incorporamos una cita con la que D. Rafael González Antón, Director del Museo Arqueológico de Tenerife cierra el prólogo del libro “La indumentaria tradicional de la isla de La Palma” en 2007 y que reza: “Quisiera terminar afirmando que Juan constituye, dentro del folklore canario, una pieza fundamental similar a la de Los Sabandeños. Existe un antes y un después de Juan de la Cruz, no me cabe la menor duda.”*

*La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 3 de mayo de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Se incorpora al Salón de Sesiones, antes de la deliberación y votación*  
**DÑA. MARGARITA DE LAS NIEVES SUÁREZ DELGADO.**

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** quiere dejar constancia de determinados hechos, por los cuales van a votar a favor.

*El traje tradicional de Tacoronte está recuperado a raíz de los estudios del propio Juan de la Cruz en su libro de 1995, sobre textiles e indumentarias de Tenerife, es verdad que existían en aquel momento otros libros en los cuales se había recogido cierta historia sobre la indumentaria de Tacoronte, pero las laminas con la mayor fiabilidad son las que se encuentran en el libro de Juan de la Cruz, que son a su vez, las láminas que el aristócrata Diston escribió en un libro sobre la etnografía y sobre la indumentaria en Canarias.*

*Uno de los aspectos fundamentales que Diston relata en su libro, que además aparece en el libro de Juan de la Cruz, es que la indumentaria de Tacoronte, no solo lleva lo que hoy conocen como la parte tradicional del traje, sino que siempre va acompañado de una manta de lana, hoy mal llamada manta esperancera, que en aquel momento, Diston no lo coloca en los trajes o la indumentaria de la Esperanza, sino que lo hace exclusivamente en los trajes de los hombres de Tacoronte, puede que a lo mejor en los últimos 30 o 40 años, en los que ha habido mucha confusión en la indumentaria tradicional, se haya podido producir la confusión, es un detalle, que tanto Diston como Juan de la Cruz destacan de la historia del municipio.*

*La propuesta es del Grupo Añate de la Victoria, que lleva trabajando durante los últimos 30 años, en intentar sacar adelante, no sólo cuestiones relacionadas con la indumentaria, ya que es uno de los grupos que tiene el mejor cuerpo de baile y de músicos ataviados, sino que además ha recuperado canciones y sonatas que hacía muchos años que no sonaban, tanto por quienes hacen la propuesta que traslada la FECAM, como por la persona que es merecedora de ella Juan de la Cruz, por todo ello, el Grupo MIXTO, va a votar a favor, por las razones genéricas relatadas y por las concretas relacionadas con el municipio de Tacoronte.*

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE** manifiesta que, también suscriben lo que ha destacado el Grupo MIXTO y van a apoyar la propuesta.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Adhesión al escrito remitido por la FECAM que figura transcrita precedentemente y en consecuencia apoyar la propuesta de la Asociación Cultural Grupo Folklórico Añate, conjuntamente con todas las instituciones, colectivos y personas que se han adherido, para elevar al Presidente del Gobierno de Canarias Sr. D. Fernando Clavijo Batlle, la **propuesta de concesión de la Medalla de Oro de Canarias en su edición de 2016 a D. JUAN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, investigador y experto en la indumentaria tradicional canaria.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo, así como del documento de

Adhesión a la Federación Canarias de Municipios y al Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

### **III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2016: SUBVENCIÓN AL CLUB BALONCESTO TACORONTE.-**

En éste punto se da cuenta de Memoria de la Alcaldía, que literalmente dice:

“De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente **MEMORIA JUSTIFICATIVA** de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito extraordinario.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 7/2016 que adopta la modalidad de Crédito extraordinario, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle: Créditos a la baja que financian la modificación de créditos:

Créditos a la baja que financian la modificación de créditos:

<b>Aplicación Gasto</b>	<b>Crédito disponible</b>	<b>Crédito retenido</b>	<b>Denominación Aplicación</b>
34000.48005	2.471,25	2471,25	Adm. Gral Deportes/Ayuda Econ. Deportes
		2471,25	Total Modificación de Crédito

Alta Créditos que financian la modificación de créditos:

<b>Aplicación Gasto</b>	<b>Crédito disponible</b>	<b>Crédito retenido</b>	<b>Denominación Aplicación</b>
33000. 48016	2471,25	2471,25	Ayuda Económica Club Baloncesto Tacoronte
		2471,25	Total Modificación de Crédito

### **JUSTIFICACIÓN**

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:  
El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores es por los siguientes motivos:

El CB Tacoronte gracias al trabajo realizado empieza a recoger sus frutos clasificando al 1ª Autonómica Masculino y al Sub 22 Masculino para los Campeonatos de Canarias a celebrar en el mes de mayo y a otros cuatro equipos de la base a la disputa de las fases finales por el título de Tenerife.

Ante estos acontecimientos positivos para la Entidad solicitan una subvención extraordinaria de 2.471,25€ para poder cubrir la participación en los Campeonatos de Canarias que se celebrarán en La Palmas de Gran Canarias y Lanzarote respectivamente los días 16 y 17 de mayo para el 1ª Autonómica y 22, 23 y 24 de mayo para el Sub -22.

Para esta Entidad es esencial la aportación económica de este Ayuntamiento de Tacoronte, por lo que se hace imprescindible su dotación individualizada en el Capítulo 4 del Presupuesto.”

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 3 de mayo de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos el expediente de Modificación de Créditos distinguido bajo el número 7/2016, que figura transcrito en el cuerpo del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

#### **IV.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CORPORACIÓN AL CLUB BALONCESTO TACORONTE.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

**ASUNTO:** Reconocimiento de la Obligación y Pago de: “**SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2015, DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE AL CLUB BALONCESTO TACORONTE**”, con C.I.F. G 38216776, por un importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.471,25.-€)**, para: Ayuda al Equipo en los desplazamientos para participar en los Campamentos Regionales.

**FUNDAMENTOS:** De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, como aplicación específica, establece que las Subvenciones y Ayudas Económicas - Benéficas concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte con cargo al Presupuesto lo serán con arreglo a criterios de Publicidad, Concurrencia y Objetividad y con la fiscalización legal establecida, y las Aportaciones o Subvenciones que sean exigibles a esta Entidad Local en virtud de norma con rango de Ley. Esta Subvención nominativa en los Presupuestos de la Corporación se regulará por el art. 22.2.a de la Ley General de Subvenciones.

**PROPUESTA:** En virtud de lo anterior se propone al Pleno de la Corporación que se acuerde:

1.- Que se consigne en los Presupuestos de la Corporación “**SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE**”

**AL CLUB BALONCESTO TACORONTE”, con C.I.F. G 38216776, por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.471,25.€), para: Ayuda al Equipo en los desplazamientos para participar en los Campamentos Regionales.”**

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 3 de mayo de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

Que se consigne en los Presupuestos de la Corporación “**SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE AL CLUB BALONCESTO TACORONTE”, con C.I.F. G 38216776, por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.471,25.€), para: Ayuda al Equipo en los desplazamientos para participar en los Campamentos Regionales.**

#### **V.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LA ESTACIÓN Y BARRANCO LAS LAJAS.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Grupo Mixto que literalmente dice:

“**JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**, en su calidad de Portavoz del **Grupo Mixto** del Ayuntamiento de Tacoronte presenta este escrito consistente en Moción realizada por **CRISTIAN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ**, concejal de **NUEVA CANARIAS TACORONTE** en este consistorio:

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LA ESTACIÓN Y BARRANCO LAS LAJAS**, conforme al artículo 97 de la Ley Canaria de Municipios y al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La dotación de parques infantiles en zonas urbanas cumple una triple misión:

*Por una parte, el juego en parques infantiles constituye una herramienta esencial para el desarrollo psicomotriz de los niños que se ve favorecido de forma sana y divertida, estimulando a los niños en su desarrollo físico, intelectual, social y afectivo. Tanto en los columpios, toboganes, balancines, etc., como en la [arena](#), los niños pasan un rato muy agradable y divertido, a la vez que adquieren habilidades sociales y de coordinación motora. Llevar a los niños a que jueguen en un parque es invitarles a la diversión en espacios abiertos, donde al mismo tiempo que juegan, pueden estar expuestos al sol, fuente de energía y de vitaminas. Jugar es beneficioso siempre, y a través de ello los niños atraen y se [relacionan con los demás niños](#), además de familiarizarse con el entorno de su municipio.*

*Este aspecto es sin duda determinante a la hora de avanzar hacia una sociedad mejor para el futuro de Tacoronte y sus habitantes, al proporcionar herramientas y equipamientos urbanos que complementen la formación de nuestros jóvenes en materia social y de valores.*

*Por una parte, aporta a los residentes en la zona de unos espacios más ordenados y estéticamente más agradables, mejorando notablemente el valor de la zona y la calidad del entorno, aportando la posibilidad de realizar actividades y juegos al aire libre que contribuyen sin duda a mejorar en calidad de vida, no sólo de los niños, sino también de los adultos, que pueden dejar a los niños jugando de manera divertida y segura, mientras los realizan su actividades tranquilamente.*

*Un tercer aspecto, de igual manera esencial a tener en cuenta, es la influencia para el sector económico y empresarial de la zona. La dotación de parques infantiles céntricos, seguros, vigilados y visualmente agradables sirven de reclamo para residentes y visitantes, dinamizando las zonas comerciales e invitando a la realización de actividades diarias, que pueden ir desde la realización de las compras, tomar un café o simplemente dar un paseo con la tranquilidad de tener a los pequeños a buen recaudo en manos de profesionales.*

## **MARCO NORMATIVO**

*En la actualidad, la normativa europea (UNE-EN 1176 y 1177) establece una larga serie de exigencias en materia de seguridad para evitar accidentes en los [parques de juego infantil](#). Estas normas recogen los requisitos que deben cumplir los equipos (columpios, toboganes, balancines) y los materiales utilizados, las dimensiones de los huecos y espacios libres que eviten riesgos de contención, las distancias y alturas de seguridad, la protección contra caídas y enganchones de ropa y pelo, etc. Además, hacen referencia a los grosores de recubrimiento de las áreas de juego, a los requisitos de la instalación, las distancias libres de obstáculos y al mantenimiento posterior del área de juego.*

*Sin embargo, esta normativa no es de obligado cumplimiento y sólo Francia la aplica en la actualidad. Se trata, más bien, de recomendaciones técnicas de carácter no obligatorio; para ser vinculantes necesitan de una directiva europea o de una ley nacional. En España, las autoridades han determinado que sea de*

libre aplicación, lo que provoca un vacío legal; sólo Andalucía y Galicia cuentan con normativa específica sobre parques infantiles.

Crear un parque infantil implica pensar en todas las variables que le afectan, para lograr potenciar al máximo las capacidades del niño y optimizar el entorno en el que se ubique la instalación. Para esto es necesario basarse en importantes teorías sobre psicomotricidad, de tal manera que todos los parques reciban asesoramiento por parte de personas especializadas en lo que se refiere a montaje e instalación de la estructura, y adicionalmente cuente con un asesoramiento pedagógico.

### **UBICACIÓN**

En nuestro municipio, encontramos varios entornos que se podemos considerar núcleos económicos, por cuestiones diversas como el número de comercios existentes en la zona, la afluencia de visitantes o el número de habitantes, y que son susceptibles de albergar este tipo de instalaciones. No obstante, y sin perjuicio de otras que sin duda también requieren de especial atención, destacan dos zonas concretamente:

1. La zona de La Estación, para la que proponemos como ubicación la Plaza del Mercado de La Estación.
2. La zona de Agua García-Barranco Las Lajas, para la que proponemos como ubicación la Plaza de Barranco Las Lajas.

Por tanto planteamos una propuesta de **REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LA ESTACIÓN Y BARRANCO LAS LAJAS PARA EL EJERCICIO 2016,**

Por las razones anteriormente expuestas, se propone al Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

1.- Instar a la Concejalía correspondiente, a que proceda a dar las indicaciones pertinentes a la Oficina Técnica o a quien le competa en este ayuntamiento para la redacción de sendos **PROYECTOS DE PARQUES INFANTILES EN LOS BARRIOS DE LA ESTACIÓN Y BARRANCO LAS LAJAS**, en tiempo y forma suficientes, para proceder a su ejecución dentro del ejercicio presupuestario 2016 y con la dotación presupuestaria consignada a tal efecto en los **PRESUPUESTOS DE 2016.**

En todo caso, estamos abiertos a cualquier otro tipo de propuesta que pueda consensuarse entre todas las formaciones políticas en el sentido de la adopción de medidas que enriquezcan la propuesta de forma más satisfactoria.”

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos

*Humanos, celebrada el día 3 de mayo de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

***DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ*** manifiesta que, es una moción que viene a insistir en lo que ya acordaron a la hora de aprobar los Presupuestos, en el sentido de redactar los proyectos de Parques Infantiles, en este caso la zona de La Estación y Barranco Las Lajas, lo que quieren es que, desde la Concejalía correspondiente se inste a la Oficina Técnica para que comience los trámites de redacción de éstos proyectos, para hacerlos en tiempo y forma a fin de que se pueda hacer con la dotación presupuestaria que ya se aprobó en los Presupuestos, entienden que cabe esta presentación en éste momento, dado que la redacción de éstos proyectos, para éstas zonas tan emblemáticas y características de Tacoronte, requieren de un cierto cariño y no quieren dejar que pase el tiempo y se puedan realizar los proyectos un poco apresuradamente por el tema de que finalice el año.

*Proponen 2 sitios, que inicialmente no se habían planteado, sino simplemente el barrio, aunque están abiertos a cualquier tipo de propuesta, para la zona de La Estación, proponen la utilización de la Plaza del Mercado, es un espacio que creen que está en desuso y que permitiría habilitar éste tipo de instalación y para la zona de Barranco Las Lajas en la Plaza de Barranco Las Lajas.*

*Admiten la enmienda que presentó en la Comisión Informativa el Partido Popular, de que, una vez redactados los proyectos, pedir financiación a otras Administraciones como puede ser, el Cabildo.*

*Por último le gustaría, que por parte de la Corporación, en el momento en que se iniciara el trámite correspondiente, se diera cuenta a la Comisión Informativa correspondiente para saber que se ha iniciado. Le consta que esto es una cuestión que debe desarrollar el Grupo de Gobierno, pero entienden que no está de más, insistir en el hecho de instar a que se inicien los trámites.*

***DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ*** manifiesta que, es una propuesta que ya han hablado cuando estuvieron trabajando en la enmienda y la van a apoyar.

***DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO*** manifiesta que, es una propuesta que ya venía también en el proyecto de Presupuestos que presentó el Grupo de Gobierno y que ellos mejoraron en cuantía y en definir en que proyectos lo iban a dedicar, cree que instar o rogar al Grupo de Gobierno para que tenga prioridad en éstos temas tan necesarios que van a dinamizan la zona es importante, pero también lo es, buscar financiación fuera de la Administración Local, por eso propusieron la enmienda. Aquí de lo que se trata es de ponerse a trabajar en todos los proyectos que están dentro del Presupuesto.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, como reiteración a la propuesta que llevaron conjuntamente en la aprobación inicial del Presupuesto, por supuesto que están de acuerdo y la van a votar a favor. Sin embargo no se les ocurre a ellos proponer cual sería la mejor zona, cree que deberían de contar con la mayor planificación, de cual sería el sitio más idóneo y sobre todo contando con las personas que le van a dar uso, no solo que cumpla el doble objeto para entretenimiento de niños y familias, sino que dinamicen esas zonas que también lo demandan de actuaciones que podrían conllevar la mejora del comercio local, a pesar de que la van a votar a favor, si le gustaría tener cuidado, ya que no por más correr van a llegar antes, ellos desde que empezaron el mandato han establecido una serie de criterios en base a la planificación y a la participación de las personas y de los colectivos implicados en las actuaciones, les pide que no comentan el error de querer correr con las actuaciones, tomando decisiones precipitadas que luego no consigan el efecto deseado. Están encantadísimos que traigan propuestas que vengan a afianzar o recordar lo que ya todos han aprobado, por ello no les queda otra que votarla a favor.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, esto es un ruego y por tanto están en el derecho de presentar el ruego, sin olvidar, que las prioridades las establece el Grupo de Gobierno y ya lo dijo el otro día en la Comisión Informativa, que hay unas que para el Grupo de Gobierno son prioritarias a ésta, como son por ejemplo, las obras que hay que hacer en costas, porque no es lo mismo hacer las obras en costas en junio que en noviembre, en noviembre entran en el año próximo; o por ejemplo en los colegios, que por supuesto tienen prioridad absoluta, porque hay que tratar de hacerlas lo antes posible en verano, se van a abstener, teniendo en cuenta que es un ruego, que escuchan y actuaran en base al trabajo que están realizando.

**DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ** le responde a D. Carlos, que es cierto que no por mucho correr se llega antes, pero si no corren, corren el riesgo de que no se pueda contar con la participación de todas esas personas que deberían de participar, es posible, que sino se inicia el trámite por la premura de los plazos, después no haya posibilidad de consulta o de que puedan intervenir.

Respecto de lo manifestado por D. Álvaro, es verdad que el Grupo de Gobierno es el que establece las prioridades, pero no solo se trata de priorizar, se pueden simultanear la cuestiones, con lo cual el indicar a la Oficina Técnica para que comience los trámites o empiece a redactar un proyecto, cree que no está reñido, con el tema de costas o cualquier otro tema, que como bien dice tienen una supuesta prioridad mayor, entiende que no está reñido una cosa con la otra, con el hecho de instar a que se inicien los trámites, por ejemplo de participación o de publicación de cualquier borrador o anteproyecto que pudiera llevarse a cabo.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, en eso están de acuerdo, el Grupo de Gobierno establecerá las prioridades. Por ejemplo para el Grupo de Gobierno es mucho más urgente la curva peligrosa que hay en Agua García que esto, porque

entienden que actuaciones que puedan evitar accidentes o muertes es mucho más importante, esa es otra que es prioritaria y esa ya tiene instrucciones la Oficina Técnica de que se redacte el proyecto. El Grupo de Gobierno establecerá las prioridades, que como responsable que es, tiene que asumir.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **QUINCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos municipales SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE y MIXTO, y **SEIS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta formulada por el Grupo Municipal MIXTO, así como la enmienda formulada por **DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, que figuran transcrita precedentemente y en consecuencia, **instar a la Concejalía correspondiente, a que proceda a dar las indicaciones pertinentes a la Oficina Técnica o a quien le competa en este ayuntamiento para la redacción de sendos PROYECTOS DE PARQUES INFANTILES EN LOS BARRIOS DE LA ESTACIÓN Y BARRANCO LAS LAJAS, en tiempo y forma suficientes, para proceder a su ejecución dentro del ejercicio presupuestario 2016 y con la dotación presupuestaria consignada a tal efecto en los PRESUPUESTOS DE 2016.**

**SEGUNDO:** Una vez redactados los proyectos, se remitirán al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de solicitar financiación para la ejecución de los parques.

#### **VI.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015 RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, ASÍ COMO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO.-**

Seguidamente se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos, que literalmente dice:

“En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMCMOC), se emite el siguiente **informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de la entidad local.**

*Este informe incluirá, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago en las que se esta incumpliendo el plazo.*

### **Consideración previa:**

*Mediante comunicación de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del año 2011, se daba cuenta del modelo normalizado de informe y la correspondiente aplicación informática que permitía su grabación y tramitación telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, y se indicaba que los informes que se tengan que remitir se haga en formato normalizado y a través de la oficina virtual, señalando expresamente que se abstenga de remitir otra información.*

*Por la empresa suministradora del aplicativo contable se adapta el mismo para la emisión de los informes con el nuevo formato publicado en la Guía y la obtención del fichero XML.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez instalada la aplicación informática que permita la emisión de los informes con arreglo al formato normalizado por el Ministerio de Economía y Hacienda, se emite el presente informe con arreglo a la nueva aplicación.*

### **Informe:**

*El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC) señala que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*El artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas (en nuestro caso la Intervención de Fondos): 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.*

*Esta última previsión continúa la previsión contenida en el derogado artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC).*

*Conforme al citado artículo 4 (LMCMOC), sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

*La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.*

*Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:*

*De conformidad con el artículo 216.4 del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, "la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"*

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Atendiendo a los datos extraídos del Programa Contable se presenta el informe resumen referido al **primer trimestre de 2016**, referido a aquellas obligaciones pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día **31 de marzo de 2016**, referidos al propio Ayuntamiento.

En consecuencia la situación es la siguiente:

### **1.- Pagos realizados en el Trimestre.**

Periodo medio de pago(días)	18,24
Número de pagos dentro del periodo legal	697
Importe total de pagos dentro del periodo legal	1.190.457,40
Número de pagos fuera del periodo legal	73
Importe total de pagos fuera del periodo legal	164.423,79

### **2.- Intereses de demora pagados en el periodo.**

Número de pagos	0
Importe total	0,00

### **3.- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final de trimestre.**

Periodo medio del pendiente de pago(días)	5,10
Número de operaciones pendientes dentro del periodo legal	256
Importe total pendiente dentro del periodo legal	512.525,69
Número de operaciones pendientes fuera del periodo legal	22
Importe total pendiente fuera del periodo legal	60.534,71

### **4.- Factura o documentos justificativos al final de trimestre con más de tres meses de su anotación en el Registro de a facturas, pendientes del reconocimiento de la Obligación**

Periodo medio de operaciones pendientes	0,00
Periodo medio de reconocimiento obligación (número)	0
Periodo medio de reconocimiento obligación (importe total)	0,00

## **ANEXO AL INFORME**

A efectos informativos se incorporan a continuación los listados emitidos por la aplicación informática correspondientes al trimestre de referencia, que han servido de base para la emisión de este informe.”

**La Corporación queda enterada.**

**VII.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.-**

En éste punto se da cuenta del Decreto nº 1281/2016, que literalmente dice:

**“DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE,-(SANTA CRUZ DE TENERIFE)-.,**

**DECRETO Nº 1281/2016**

Visto que con fecha 14 de abril de 2016 se inició procedimiento para la obtención del periodo medio de pago del Ayuntamiento de Tacoronte correspondiente al 1º trimestre de 2016.

Visto que con fecha 25 de abril de 2016, se emitió por intervención informe para la obtención del periodo medio de pago.

Considerando las atribuciones que ostenta la Alcaldía – Presidencia de acuerdo con la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con El Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concretamente por los artículos 21.1 F) y 41.17, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,es por lo que, vengo en **RESOLVER:**

**PRIMERO.** Aprobar el periodo medio de pago correspondiente al 1º trimestre de 2016 del Ayuntamiento de Tacoronte, cuyo resultado se describe a continuación:

a) La ratio de operaciones pagadas.	4,86
b) El importe de las operaciones pagadas.	1.173.756,99
c) La ratio de operaciones pendientes.	3,78
d) El importe de los pagos pendientes.	547.601,12

Resultado Periodo Medio de Pago 1º Trimestre	<b>4,52</b>
--	-------------

**SEGUNDO.** Remitir los resultados obtenidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto y proceder a su publicación una vez remito al Ministerio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte.

En la Ciudad de Tacoronte a, 27 de abril de 2016.”

**La Corporación queda enterada.**

#### **VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS.-**

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, desde el 17-03-2016 al 11-04-2016, que corresponden con los números 830 al 1060.

**La Corporación queda enterada.**

#### **IX.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

En éste punto se propone por el Sr. Alcalde, la ratificación de la urgencia del siguiente punto:

**ÚNICO.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 07-04-2016, EN LO REFERENTE AL PUNTO VII, DENOMINADO ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2016-2017.-**

De conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se ratifica la urgencia del asunto arriba indicado.

**IX.ÚNICO.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 07-04-2016, EN LO REFERENTE AL PUNTO VII, DENOMINADO ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2016-2017.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que literalmente dice:

**“D<sup>a</sup>. ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, CONCEJALA DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, emite la siguiente**

### **PROPUESTA**

**PRIMERO** Visto el Informe Jurídico realizado por el Técnico de los Servicios Económicos Financieros – en funciones de Técnico de desarrollo Local de fecha 05 de Mayo de 2016, en virtud del cual:

**1.-** Una vez realizada la carga en el aplicativo informático SISPECAN de los distintos contratos a realizar, y sus categorías Profesionales, nos hemos encontrado, que la plaza de Arquitecto/a Técnico/a superaba el umbral máximo que establecen las bases para el coste mensual, que no debe superar los 1.400 euros Brutos mensuales, por lo que hubo que reajustar esta categoría al 50% de la Jornada laboral, produciendo una modificación en los importes del Proyecto, pero siempre con menor coste para el Ayuntamiento.

**2.-** De igual manera al realizar la carga en el aplicativo informático SISPECAN, hubo variaciones en cuanto al coste de algunos contratos (siempre en cuantías mínimas en los redondeos), según el convenio que le es de aplicación a cada uno de ellos.

**SEGUNDO.-** Vengo a Proponer al Pleno de la Corporación, la variación del Punto C) de la propuesta aprobada en Pleno de 07 de Abril de 2016, y **DONDE DICE:**

**C).-** Aprobar la financiación del Proyecto: **“MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2016” - SUBPROYECTO 2016, la cual es la siguiente:**

#### **COSTE DEL PROYECTO**

**1.-** Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: **128.456,81.-€ (CIENTO VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS).**

**2.-**Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

**2.1.-** Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la

ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes Materiales:

**LOS COSTES SALARIALES A FINANCIAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE ASCIENDE A 153.333,71.-€ (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS), + GASTOS DE INDEMNIZACION POR FIN DE CONTRATO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CENTIMOS (6.945,05.-€), LO QUE DA UNA CUANTIA TOTAL DE GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL DE (CIENTO SETENTA MIL CIENTO CATORCE EUROS CON DOCE CENTIMOS (160.278,76.-€).**

**LOS COSTES DE MATERIAL PARA EL PROYECTO: (incluido el coste de la formación en riesgos laborales) ASCIENDE A SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (6.264,43.-€).**

2.2.- Costes de la póliza del seguro de responsabilidad civil: Incluidas dentro del Seguro contratado por la Entidad Local.

COSTE CONTRATACION.....	a) Subvención Gob. Canarias	128.456,81.-€
	b) Aportación Municipal	160.278,76.-€
	TOTAL	288.735,57.-€

(Salarios 212.602,17.-€ y Seg. Soc. 76.133,40.-€)

COSTE MATERIAL.....	6.264,43.-€
COSTE TOTAL PROYECTO.....	295.000,00.-€

2.3.- Igualmente deberá acordarse del compromiso de financiación para el año 2017 condicionado a la aprobación de los presupuestos municipales. El coste del Proyecto **“MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2017” - SUBPROYECTO 2017**, es el siguiente:

COSTE CONTRATACION	a) Subvención Gob. Canarias	123.678,47.-€
	b) Aportación Municipal	165.057,10.-€
	TOTAL	288.735,57.-€

COSTE MATERIAL.....	6.000,00.-€
COSTE TOTAL PROYECTO.....	294.735,57.-€

**AHORA DEBE SER:**

**C).- Aprobar la financiación del Proyecto: “MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2016” - SUBPROYECTO 2016**, la cual es la siguiente:

## COSTE DEL PROYECTO

### 1.- Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: **128.456,81.-€ (CIENTO VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS).**

### 2.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

2.1.- Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes Materiales:

**LOS COSTES SALARIALES A FINANCIAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE ASCIENDE A 150.860,47.-€ + GASTOS DE INDEMNIZACION POR FIN DE CONTRATO 6.871,96.-€, LO QUE DA UNA CUANTIA TOTAL DE GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL DE 157.732,43.-€**

**LOS COSTES DE MATERIAL PARA EL PROYECTO: (incluido el coste de la formación en riesgos laborales) ASCIENDE A 5.267,57.-€.**

COSTE CONTRATACION.....	a) Subvención Gob. Canarias	128.456,81.-€
	b) Aportación Municipal	157.732,43.-€
	TOTAL	286.189,24.-€

COSTE MATERIAL.....	5.267,57.-€
COSTE TOTAL PROYECTO.....	291.456,81.-€

Igualmente deberá acordarse del compromiso de financiación para el año 2017 condicionado a la aprobación de los presupuestos municipales. El coste del Proyecto **“MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2017” - SUBPROYECTO 2017**, es el siguiente:

COSTE CONTRATACION	a) Subvención Gob. Canarias	123.678,47.-€
	b) Aportación Municipal	162.510,77.-€
	TOTAL	286.189,24.-€

COSTE MATERIAL.....	5.000,00.-€
COSTE TOTAL PROYECTO.....	291.189,24.-€.”

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, modificar el acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 2016, relativo al punto VII, denominado **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2016-2017**, en lo referente al apartado C, de la parte expositiva y al apartado **TERCERO** quedando redactado de la siguiente forma:

**“C).- Aprobar la financiación del Proyecto: “MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2016” - SUBPROYECTO 2016, la cual es la siguiente:**

**COSTE DEL PROYECTO**

1.- Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: **128.456,81.-€ (CIENTO VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS).**

2.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

2.1.- Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes Materiales:

**LOS COSTES SALARIALES A FINANCIAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE ASCIENDE A 150.860,47.-€ + GASTOS DE INDEMNIZACION POR FIN DE CONTRATO 6.871,96.-€, LO QUE DA UNA CUANTIA TOTAL DE GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL DE 157.732,43.-€**

**LOS COSTES DE MATERIAL PARA EL PROYECTO: (incluido el**

**coste de la formación en riesgos laborales) ASCIENDE A 5.267,57.-€.**

COSTE CONTRATACION.....	a) Subvención Gob. Canarias	128.456,81.-€
	b) Aportación Municipal	157.732,43.-€
	TOTAL	286.189,24.-€

COSTE MATERIAL..... 5.267,57.-€

COSTE TOTAL PROYECTO..... 291.456,81.-€

Igualmente deberá acordarse del compromiso de financiación para el año 2017 condicionado a la aprobación de los presupuestos municipales. El coste del Proyecto **“MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2017” - SUBPROYECTO 2017**, es el siguiente:

COSTE CONTRATACION	a) Subvención Gob. Canarias	123.678,47.-€
	b) Aportación Municipal	162.510,77.-€
	TOTAL	286.189,24.-€

COSTE MATERIAL..... 5.000,00.-€

COSTE TOTAL PROYECTO..... 291.189,24.-€.””

**“TERCERO:** Aprobar la financiación del Proyecto: **“MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2016” - SUBPROYECTO 2016**, la cual es la siguiente:

#### COSTE DEL PROYECTO

##### 1.- Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: **128.456,81.-€ (CIENTO VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS).**

##### 2.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

2.1.- Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes Materiales:

**LOS COSTES SALARIALES A FINANCIAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE ASCIENDE A 150.860,47.-€ + GASTOS DE INDEMNIZACION POR FIN DE CONTRATO 6.871,96.-€,**

**LO QUE DA UNA CUANTIA TOTAL DE GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL DE 157.732,43.-€**

**LOS COSTES DE MATERIAL PARA EL PROYECTO: (incluido el coste de la formación en riesgos laborales) ASCIENDE A 5.267,57.-€.**

COSTE CONTRATACION.....	a) Subvención Gob. Canarias	128.456,81.-€
	b) Aportación Municipal	157.732,43.-€
	TOTAL	286.189,24.-€

COSTE MATERIAL.....	5.267,57.-€
COSTE TOTAL PROYECTO.....	291.456,81.-€

Igualmente deberá acordarse del compromiso de financiación para el año 2017 condicionado a la aprobación de los presupuestos municipales. El coste del Proyecto **“MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2017” - SUBPROYECTO 2017**, es el siguiente:

COSTE CONTRATACION	a) Subvención Gob. Canarias	123.678,47.-€
	b) Aportación Municipal	162.510,77.-€
	TOTAL	286.189,24.-€

COSTE MATERIAL.....	5.000,00.-€
COSTE TOTAL PROYECTO.....	291.189,24.-€.”

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo para su conocimiento y efectos.

**X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

A continuación **DÑA. VIRGINICA BACALLADO GARCÍA**, contesta las preguntas formuladas in voce en el pleno de abril.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** formula las siguientes preguntas, dirigidas al Sr. Alcalde, para que las conteste en el próximo Pleno:

**1.-** ¿Si le puede decir el Alcalde, que los Técnicos de Servicios Sociales se negaron a ser desplazados, todos los Servicios a la Casa Inglesa en su momento?.

**2.-** ¿Recuerda el pronunciamiento de los Técnicos de la Oficina de Urbanismo, en reunión con Concejales en ésta Corporación, diciendo que no era apropiado el emplazamiento de la Casa Inglesa para el traslado de los Servicios Sociales?.

**3.-** ¿Si no recuerda que en el periodo 2007-2011, el uso y destino de la Casa Inglesa era biblioteca y que fue él, quién quiso cambiarlo?. ¿Y si no recuerda que entre otros casos, dijo que era para intentar hacer despachos para Concejales en

la zona donde hoy están los Servicios Sociales?.

**Respuesta a la primera pregunta:** Los técnicos presentaron un escrito en el que comunicaban que no querían trasladarse, porque en su criterio, no se reunían las condiciones adecuadas.

**Respuesta a la segunda pregunta:** No es cierto y el Arquitecto Municipal fue el que hizo el proyecto.

**Respuesta a la tercera pregunta:** En el periodo 2007-2011 el Alcalde no era Concejal de la Corporación, por tanto no puede recordar nada. Y le recuerda que según la Ley de Bases de Régimen Local, como la actual Ley de Municipios, es una competencia del Alcalde establecer el uso de las instalaciones municipales.

**Seguidamente la Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, pasa a contestar las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Municipal SI SE PUEDE.**

“Violeta Moreno Martínez, Ángel Méndez Guanche y Alicia Acosta Mora Concejales del Grupo Municipal Sí se puede del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presentan al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de Mayo de 2016 las siguientes

Preguntas:

1ª ¿En relación con la subvención de 200.000 € a la Fundación Quesada Sánchez, correspondiente al ejercicio 2015, ¿se ha presentado la documentación justificativa de los gastos en que se ha invertido la citada subvención? En caso afirmativo ¿podría el grupo de gobierno presentarlos a esta corporación municipal?

2ª Vecinos de la calle Caridad se quejan de caídas en tapas de arquetas en el tramo del Camino del Trazo hasta el cruce con Camino del Lomo Colorado. ¿Tiene el Grupo de gobierno constancia de esta situación? En caso afirmativo ¿qué medidas se va a tomar?

3ª Vecinos del Lomo Colorado se quejan de que el Local Social permanece cerrado en los días y horas que no hay actividades programadas. Lo que conlleva no tener el local disponible para reunirse. ¿Podría el grupo de gobierno explicar las razones de esta situación?

4ª Vecinos se quejan de la ausencia de paso de peatones en la Plaza Santa Catalina confluencia con Ismael Domínguez. Asimismo, tampoco hay paso de peatones en el cruce de la calle El Durazno con la Avenida Quinto Centenario ¿Tiene el grupo de gobierno actuar ante el problema expuesto?

5ª Usuarios del Cementerio se quejan de la escasez y el mal estado de escaleras para acceder a los nichos. ¿Tiene el Grupo de gobierno constancia de esta situación?

6ª ¿Se tiene conocimiento de las denuncias de irregularidades en el Cementerio realizadas por un vecino en una televisión local?

7ª ¿Se conocen los resultados del informe sobre el estado del Drago de San Juan?

8ª ¿Cuántas personas se han presentado al convenio de inserción social?

9ª ¿Tiene el grupo de gobierno alguna intención de darle uso a la radio municipal durante este mandato?

10ª ¿Cuál es el motivo de que a día de hoy personas usuarias de los vales de alimentos no hayan percibido aún los correspondientes al mes de abril?"

**Respuesta a la primera pregunta:** Si se ha presentado con fecha de 7 de diciembre de 2015. Se adjunta copia para añadir al Acta, que literalmente dice:

MENSUALIDAD	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Enero	A/1	Servicio de Asistencia en Centro de Acogida Familia Quesada Sanchez (Enero 2015)	18.754,11 €
Febrero	A/78	Servicio de Asistencia en Centro de Acogida Familia Quesada Sanchez (Febrero 2015)	14.510,76 €
Marzo	A/153	Servicio de Asistencia en Centro de Acogida Familia Quesada Sanchez (Marzo 2015)	18.945,81 €
Abril	A/228	Servicio de Asistencia en Centro de Acogida Familia Quesada Sanchez (Abril 2015)	17.927,57 €
Mayo	A/297	Servicio de Asistencia en Centro de Acogida Familia Quesada Sanchez (Mayo 2015)	19.038,71 €
Junio	A/375	Servicio de Asistencia en Centro de Acogida Familia Quesada Sanchez (Junio 2015)	18.597,89 €
Julio	A/448	Servicio de Asistencia en Centro de Acogida Familia Quesada Sanchez (Julio 2015)	18.508,72 €
Agosto	A/524	Servicio de Asistencia en Centro de Acogida Familia Quesada Sanchez (Agosto 2015)	19.282,00 €
Septiembre	A/600	Servicio de Asistencia en Centro de Acogida Familia Quesada Sanchez (Septiembre 2015)	18.389,73 €
Octubre	A/674	Servicio de Asistencia en Centro de Acogida Familia Quesada Sanchez (Octubre 2015)	20.147,18 €
Noviembre	A/752	Servicio de Asistencia en Centro de Acogida Familia Quesada Sanchez (Noviembre 2015)	19.448,23 €
Diciembre	A/837	Servicio de Asistencia en Centro de Acogida Familia Quesada Sanchez (Diciembre 2015)	20.132,67 €
TOTAL GASTOS 2015 DEL PLAN DE ACOGIDA A MAYORES CON NECESIDADES			219.683,38 €

\* Se adjunta copia de facturación

El Director

Fdo: Eliseo Pérez Lara

**Respuesta a la segunda pregunta:** En la Oficina Técnica no tienen constancia de ninguna incidencia de ese tipo.

**Respuesta a la tercera pregunta:** El Presidente de la Asociación de Vecinos de Lomo Colorado no ha recibido ninguna petición por parte de los vecinos para reunirse fuera del horario en el que se imparten actividades, si así fuese, no existe ningún problema por parte del Grupo de Gobierno, para que hagan uso del mismo.

**Respuesta a la cuarta pregunta:** Si existe paso de peatones en la Calle Quinto Centenario con Calle El Durazno. En relación a la Calle Santa Catalina en principio hay un paso de peatones concretamente entre el aparcamiento y la Iglesia en Calle Calvario.

**Respuesta a la quinta pregunta:** En el cementerio hay 40 escaleras.

**Respuesta a la sexta pregunta:** En éste Ayuntamiento no se ha presentado ninguna reclamación por escrito, ni a través del Registro de Entrada.

**Respuesta a la séptima pregunta:** Se envió al Cabildo y están a la espera de la respuesta por parte del Gobierno de Canarias.

**Respuesta a la octava pregunta:** 497 personas.

**Respuesta a la novena pregunta:** Se han solicitado los informes jurídicos pertinentes para su uso.

**Respuesta a la décima pregunta:** Como les comentó personalmente tras la Comisión Informativa, se están entregando en tiempo y forma.

**El SR. ALCALDE informa que a última hora de ésta mañana, el Grupo Municipal MIXTO, presentó preguntas que se contestarán en el próximo Pleno y que literalmente dicen:**

**“DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, en su calidad de Portavoz del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Tacoronte al amparo de nuestro derecho como miembros del pleno de la corporación a realizar ruegos y preguntas, presenta las siguientes PREGUNTAS para ser contestadas en pleno,**

1. En el Pleno celebrado el 3 de agosto de 2015, se aprobó la moción que presentada por el Grupo Municipal Popular para iniciar los trámites de la aprobación de un Reglamento de Participación Ciudadana para dar cumplimiento al artículo 21 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, así como la Enmienda presentada a la misma por el Grupo Municipal Socialista. Teniendo en cuenta que han transcurrido 8 meses ya, y habiéndose preguntado en varias ocasiones,

- ¿Qué pasos se han dado para cumplir con el acuerdo?
- ¿Cuál es el estado de redacción de este Reglamento?
- ¿En qué punto del mismo se tiene previsto contar con la participación de los grupos de esta corporación para su redacción?

Rogamos se conteste a esta cuestión con datos y fechas concretas.

2. En el Pleno celebrado el 3 de diciembre de 2015, se puso en conocimiento del mismo un Plan de Mejoras de Infraestructuras Deportivas a llevar a cabo por

parte del Cabildo de Tenerife para los próximos años. En el mismo, se determinó que por parte de esta corporación se debería remitir al Cabildo un listado con las preferencias sobre las actuaciones a ejecutar en las infraestructuras deportivas del municipio.

- ¿Se ha llevado a cabo este listado en tiempo y forma? En caso afirmativo:
  - ¿Puede detallar brevemente, para conocimiento de los presentes, el contenido del mismo?
3. Son numerosos los apagones de alumbrado público en gran parte de las vías tacoronteras y que se prolongan durante muchos días e incluso semanas. Preguntamos en concreto por la situación de la Calle Pérez Reyes y de la Calle Adelantado, que han estado unas 2 semanas con problemas de suministro.
- ¿Cuál ha sido la causa concreta de estos cortes?
4. Transcurrido ya varios meses desde el asfaltado de la Calle La Sabina en Guayonge, vecinos de la misma nos manifiestan que no se ha procedido aún al pintado y señalización de la misma. ¿A qué se debe esta situación? ¿Cuándo se tiene previsto realizar dichas actuaciones?
5. De cara a las próximas Fiestas del Cristo, varios vecinos que habitualmente colocan kioscos en las zonas habilitadas al efecto nos muestran su preocupación por los exigentes requisitos a cumplir para poder proceder a la actividad, y más concretamente en 2 aspectos:
- a) Alta en la Seguridad Social de todas las personas que participen en el kiosco. ¿Es cierto este aspecto? En caso afirmativo, existe alguna excepción a la que poder acogerse por parte de los licitadores.
  - b) Los horarios de la música. ¿En base a qué reglamento, normativa u ordenanza se regulan? Se garantizará su puesta en conocimiento a los licitadores con anterioridad a la licitación de los puestos?
6. ¿Se ha procedido a la publicación de la Ordenanza de Asuntos Sociales en el Boletín Oficial de la Provincia, para el período de exposición pública? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿Cuántas alegaciones han sido presentadas a la misma? En caso negativo, ¿cuándo se tiene previsto proceder a ello? Si ya se ha hecho.”

**Por último el Sr. Alcalde, pregunta si tienen ruegos o preguntas para ser contestadas en el próximo Pleno:**

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** formula el siguiente ruego:

Ruega que reparen las farolas de la Calle de Los Guanches y la Calle El Chupadero antes del puente, en la esquina de arriba, dado que necesitan reparación.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** formula la siguiente pregunta:

*Algunos usuarios se quejan de la tardanza que está produciéndose en la entrega por parte de Servicios Sociales de los bonos de guaguas que daban por diferentes circunstancias, ¿quieren saber cual es el motivo y si tiene alguna solución?.*

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** formula el siguiente ruego.

*El sábado pasado, cerró Almacenes Herreros en Tacoronte, un negocio que llevaba muchos años abierto. Además la Ocasión, también va a proceder al cierre de la tienda que tiene en la zona de La Estación frente al Auditorio y en reunión con empresarios y comerciantes de la zona de La Estación, se han enterado de que van a cerrar dos negocios más. Ruega y recuerda que ya lo insistieron en su momento en una moción, que se convoque de forma urgente una Comisión o reunión con empresarios interesados de la zona de La Estación para estudiar alternativas a la zona comercial de La Estación, intentando enfocar o mejorar lo que les está pasando, evidentemente tienen un problema, que o se ataja con la antelación suficiente o de aquí a 6 meses cierra la mitad de La Estación, lo cual sería lamentable, no solo por los negocios que se están perdiendo, sino porque gran parte del empleo que se genera ahí, es del sector servicios, que precisamente es el sector que más empleos está perdiendo en Tacoronte.*

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, formula los siguientes ruegos:

**Ruego:** *Varios vecinos les han comentado que no funciona el alumbrado público en los aparcamientos del Centro de Salud, en la Calle Cesar Manrique llevan varios días sin luz en el alumbrado público, y algunas zonas más del municipio. Asimismo detectan que los coches o los vehículos con los que cuenta la empresa concesionaria de alumbrado público no tienen en su propaganda el número de teléfono, por lo cual es un impedimento para los vecinos. Además muchas veces no atienden con presteza las demandas de los vecinos.*

**Ruego:** *En las inmediaciones de la plaza de la Estación y su entorno, se acumula bastante suciedad, además hay unas zonas oscuras en la Plaza, en la que, la gente hace sus necesidades, ruega que se tenga en cuenta y se tomen las medidas necesarias.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 19:37 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.*

**SECRETARIA GENERAL**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Campos Colina**